



República
del Ecuador

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA
FIDUCIARIO EN GESTIÓN
FINANCIERA**



PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0
	Página 1 de 11

Contenido

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
3. OBJETIVOS.....	6
4. ALCANCE.....	7
5. ACTIVIDADES.....	7
6. PRODUCTOS	9
7. INFORMES	9
8. PERFIL.....	11
9. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:.....	11

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0
	Página 2 de 11

Componente:	2: Asistencia Técnica para el Desarrollo de Capacidad, Monitoreo y Evaluación
Sub-componente:	2.4: Asistencia técnica para apoyar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación
Categoría:	Consultoría Individual
Método:	Selección Directa de Consultores Individuales

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 ha suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

4.1.- El "ESTADO", en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al "EJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USO 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.

4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el "EJECUTOR" con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0
	Página 3 de 11

El numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*.

El literal b. del numeral 7.14, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, indica que la Selección Directa resulta adecuada en el siguiente caso: *“En las tareas que representan la prolongación natural de un trabajo anterior realizado por una Consultora en los últimos 12 meses, puede ser preferible proseguir con la Consultora inicial y no convocar a un nuevo proceso competitivo, en vista de la continuidad del enfoque técnico, la experiencia adquirida y el mantenimiento de la misma responsabilidad profesional, siempre que el desempeño de dicha Consultora en el trabajo anterior haya sido satisfactorio”*, en concordancia con lo establecido en el literal d. del numeral 7.39 el cual señala que: *“Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”*.

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social.

Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, se crea *“(…) la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo”*. Para lo cual, mediante Acta de Transferencia de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo transfirió a la Unidad del Registro Social el Proyecto de inversión Actualización del Registro Social, a través del cual esta Cartera de Estado, ejecuta los subcomponentes 1.1, 2.1, y parcialmente 2.4 del Proyecto Red de Protección Social.

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA

Versión: 2.0

Página 4 de 11

El numeral 5.1 Normas generales, punto 5 Adquisición y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco”.*

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante del mismo.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo resuelve en su artículo 1: *“APROBAR la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial de 06 y 26 de julio de 2021, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-180 suscrito el 29 de julio de 2021; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”.*

En la misma sección 3, punto 3 Implementación del Manual Operativo vigente se establece que: *“La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)”.*

En la sección 3.1 Marco institucional para la implementación del Proyecto, del punto 3 Implementación del Proyecto del Manual Operativo vigente establece que: ***“La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)”.***

De su lado, en el numeral 3.5 Unidades de Implementación del Proyecto - UIP, establece entre otros las actividades adicionales que llevarán a cabo las unidades implementadoras para la ejecución del proyecto y son:

“a) Ejecutar el Proyecto Sistema de Protección Social de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo, PAD y MOP y sus Anexos, el o los componentes del Proyecto de Inversión con Dictamen de Prioridad y dictamen favorable, emitido por la Secretaría Técnica de Planificación.

b) Planificar, gestionar y ejecutar el Proyecto Red de Protección Social (...)

e) Coordinar y gestionar con la Coordinación General Administrativa Financiera - Dirección Financiera la emisión de certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales y comprobantes de Aval a Contratos, reformas presupuestarias, reprogramaciones financieras y la gestión de anticipos y pagos.

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0
	Página 5 de 11

- g) *Elaborar y presentar las solicitudes de desembolsos, la justificación del uso de los recursos y los informes requeridos por el Proyecto Red de Protección Social al Ministerio de Economía y Finanzas. (...)*
- j) *Las demás funciones que se requieran para la adecuada gestión y ejecución del Convenio de Préstamo”.*

El numeral 3.5.2 Estructura y Personal de la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad de la Unidad del Registro Social del Manual Operativo vigente establece el perfil, competencias, productos esperados, atribuciones y responsabilidades, del consultor contratado para el Especialista Fiduciario de Gestión Financiera.

Con oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020 dirigido por el Viceministro de Finanzas a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento público, señala: *“(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano”.*

Con Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Unidad de Registro Social, y en copia a la Coordinadora General Técnica de la Unidad de Registro Social, entre otros los siguientes: *“(...) me permito informar que las remuneraciones mensuales detalladas en el oficio antes mencionado deben ser ajustadas a USD 2,142.02 (sin incluir IVA) respecto al especialista en investigación de campo, especialista fiduciario en gestión financiera, especialista de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación. (...) Finalmente, esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas, siempre y cuando se ajuste las escalas salariales como se detalló anteriormente”.*

Con fecha 12 de agosto de 2020 se suscribió entre la Unidad de Registro Social y la Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, el contrato Nro. URS-DJ-2020-009 para llevar a cabo la “Contratación Especialista Fiduciario de Gestión Financiera”.

Con fecha 08 de septiembre de 2021, se solicitó al Banco Mundial la creación de la línea en el STEP para la contratación del Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, misma que fue aprobada el 21 de septiembre de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2021, a través del STEP se solicitó la conformidad técnica a la contratación directa del Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, a lo cual el Banco Mundial con Oficio Nro. EC-8946-2021-195, de 28 de septiembre de 2021, otorgó la conformidad técnica.

Mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2021-0253-M de 13 de octubre de 2021, la Gerente del Proyecto informó al Coordinador General Técnico, entre otros lo siguiente: *“(...) conforme el arreglo institucional convenido con el Banco Mundial determinado en el Manual Operativo, y considerando que el plazo contractual*

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0
	Página 6 de 11

está por fenecer, con base en los catorce informes mensuales emitidos por la consultora, aprobados por la administradora de contrato y, la evaluación del desempeño emitida por esta Gerencia y que adjunto, recomiendo a usted se instrumenten los mecanismos que habiliten el proceso para la contratación directa por continuidad de servicios de la Ingeniera María Fernanda Benalcázar Pozo, en calidad de Especialista Fiduciario en Gestión Financiera para la Unidad Implementadora del Proyecto (...)", quien en el recorrido del quipux señala proceder.

Para tal propósito y conforme establece el Manual Operativo vigente la Unidad Implementadora del Proyecto deberá contar con un equipo de especialistas que desempeñarán diferentes actividades en el proyecto, que permita fortalecer y alcanzar los objetivos y metas que se ha planteado en el proyecto.

Bajo este contexto, la Unidad Implementadora del Proyecto y a fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivo y metas del proyecto ha previsto mantener al equipo de especialistas del PIU, por esta razón se ha considerado renovar los servicios prestados por el Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, quien es el encargado de elaborar, evaluar, gestionar, coordinar y ejecutar los procesos de gestión financiera, desembolsos, presupuesto y contabilidad para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Proyecto Actualización del Registro Social, conforme la normativa del Banco Mundial las cuales se encuentran directamente relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Unidad del Registro Social.

De acuerdo con lo previsto en el marco normativo, que regula el proceso a seguir para dar continuidad al servicio, es importante acotar que el profesional posee el conocimiento y experticia suficientes en el área financiera respecto a créditos externos y la experiencia en el sector público en esta área, lo que ha permitido a la Unidad del Registro Social, contar con un profesional que posee una visión amplia del área financiera, quien ha permitido garantizar el manejo adecuado de los recursos del contrato de préstamo asignados al proyecto y ha precautelado que los mismos sean empleados en función de los objetivos y metas del proyecto.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la Contratación del Especialista Fiduciario en Gestión Financiera.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contar con un Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, que cuente con experiencia y conocimiento en la aplicación de normas y políticas de Organismos Multilaterales, encargado el cual estará encargado de elaborar, evaluar, gestionar, coordinar y ejecutar los procesos de gestión financiera, desembolsos, presupuesto, contabilidad y preparación de información financiera del proyecto para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Proyecto.

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0
	Página 7 de 11

3.2. Objetivos Específicos

- Coordinar las acciones que sean pertinentes para que se ejecuten los procesos de gestión financiera en cumplimiento de las atribuciones asignadas al Proyecto.
- Coordinar los desembolsos, presupuesto, contabilidad, preparación de estados financieros del proyecto e implementar arreglos de auditoría respecto de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 8946-EC, en cumplimiento de las atribuciones asignadas al Proyecto.

4. ALCANCE

Con el desarrollo de esta consultoría, se pretende fortalecer la capacidad de la Unidad de Registro Social para verificar, coordinar y ejecutar los Subcomponentes del Proyecto que le corresponden, a través de la Unidad de Gestión del Proyecto; en tal virtud, el especialista será el responsable de elaborar, evaluar, gestionar, coordinar y ejecutar los procesos de gestión financiera, desembolsos, presupuesto, contabilidad, preparación de información financiera e implementación de arreglos de auditoría para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Proyecto Actualización del Registro Social, conforme la normativa del Banco Mundial las cuales se encuentran directamente relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Unidad del Registro Social.

5. ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos en el proyecto Red de Protección Social y como mínimo deberá cumplir las siguientes¹:

- Coordinar con la Coordinación Administrativa Financiera de la URS y las Unidades Co- ejecutoras para la elaboración, emisión y presentación oportuna de los Estados Financieros, reportes y justificativos del Proyecto definidos en el MOP del Proyecto.
- Elaborar los Estados Financieros consolidados del Proyecto y sus correspondientes Notas explicativas, y demás informes de avance financiero del Proyecto requeridos por el Coordinador del Proyecto.
- Elaborar el detalle consolidado de pagos a ser solicitados al BM como gastos retroactivos del Proyecto.
- Elaborar los Términos de Referencia y liderar técnicamente el proceso de contratación de la firma auditora externa para el Proyecto (URS y co-ejecutor), proveer todas las facilidades para la ejecución de sus actividades.
- Elaborar el Presupuesto del Proyecto con base de las directrices y orientaciones del Coordinador del Proyecto.
- Coordinar y gestionar la postulación en la Programación Anual de la Política Pública (PAPP del Proyecto en coordinación con el resto de los integrantes del Equipo de Gestión, las áreas respectivas de la URS y el conjunto de entidades coejecutoras participantes del Proyecto.
- Coordinar y Monitorear para que las instituciones co-ejecutoras realicen oportunamente el mismo proceso antes señalado con sus proyectos priorizados con base a los cuales ejecutaran el Proyecto.

¹ Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 82-84

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA

Versión: 2.0

Página 8 de 11

- h) Gestionar las estructuras, creación y modificaciones presupuestarias necesarias para contar oportunamente con disponibilidad de recursos tanto del aporte BM como de la contraparte local.
- i) Coordinar la ejecución del ciclo presupuestario del Proyecto en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo, control, reprogramación y cierre.
- j) Elaborar mensualmente los reportes de ejecución presupuestaria del Proyecto y realizar las actualizaciones y proyecciones que se requieran.
- k) Elaborar el plan de implementación financiero anual consolidado del Proyecto que reflejen las actividades planteadas en el POA/PAPP, los presupuestos y flujos de caja y el cronograma de desembolsos del Proyecto.
- l) Realizar el seguimiento financiero al cumplimiento del POA/PAPP, incluida la emisión de los reportes que se requieran y el registro del avance financiero en las herramientas y sistemas de gestión del Proyecto.
- m) Coordinar el registro de todos los ingresos y egresos del Proyecto en el sistema automatizado de administración financiera ESIGEF.
- n) Coordinar la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones del Proyecto.
- o) Trabajar en coordinación con la firma auditora y el especialista en adquisiciones en el proceso de revisión de adquisiciones y desembolsos.
- p) Efectuar el control administrativo, financiero y contable sobre la aplicación de los fondos del Proyecto con estricto apego al convenio de préstamo y la normativa presupuestaria, contable y tributaria vigentes en el país.
- q) Realizar el control previo de los pagos del Proyecto BM.
- r) Realizar conciliaciones mensuales a los avances de la cuenta designada del Proyecto en coordinación con las instituciones co-ejecutores.
- s) Conciliar mensualmente el saldo de las cuentas del Proyecto con los registros del Banco, con los registros de organismo y correlativo y el reporte de pagos realizados (ESIGEF), incluido el análisis de los cur's ingresados y no pagados.
- t) Realizar el control de los ingresos y egresos, la generación de reportes, los análisis de consistencia de la información de las instituciones co-ejecutoras del Proyecto.
- u) Recopilar, verificar y archivar la documentación de respaldo de los pagos financiados con recursos del Proyecto BM.
- v) Mantener actualizado el archivo (físico y magnético) de la gestión financiera del Proyecto, por medio del archivo institucional o de un archivo generado por el Equipo Ejecutor.
- w) Elaborar los reportes de avance financiero del Proyecto, en coordinación con la Dirección Financiera de la URS y Co-ejecutores.
- x) Coordinar y solicitar la emisión de certificaciones presupuestarias para las contrataciones que realizará la UCP de la URS.
- y) Elaborar el capítulo financiero del informe semestral del Proyecto.
- z) Elaborar las solicitudes al BM de los desembolsos (anticipos, reembolso, justificaciones) del Proyecto, para su presentación al BM y remitirlo para la suscripción de la firma autorizada.
- aa) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría financiera.

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA

Versión: 2.0

Página 9 de 11

- bb) Gestionar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo relacionadas con la gestión financiera.
- cc) Establecer formatos y herramientas de seguimiento del uso de los recursos del Proyecto, tomando en consideración los lineamientos del BM establecidos para el efecto en el MOP, así como capacitar y apoyar al Equipo de las instituciones coejecutoras para el uso y actualización de las herramientas antes mencionadas.
- dd) Apoyar en la preparación y seguimiento del Proyecto en lo que se refiere a: Plan de implementación del Proyecto, Planes Operativos Anuales (POAs) /Programación Anual de la Política Pública (PAPP) y otros instrumentos necesarios para monitorear el avance del Proyecto.
- ee) Apoyar en el diseño y la implementación del sistema de monitoreo y control del Proyecto.
- ff) Apoyar en la contratación e implementación de la Evaluación Externa del Proyecto.
- gg) Apoyar en la elaboración de los informes de avance del Proyecto y/o cualquier otro informe de monitoreo y seguimiento.
- hh) Presentación de informes, estados y reportes de gestión financiera con base a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, MOP.
- ii) Participación en las misiones de preparación, seguimiento y revisiones de cartera del Proyecto.

6. PRODUCTOS

Los productos esperados son los siguientes²:

- a) Informe mensual del profesional sobre las actividades y resultados alcanzados.
- b) Reporte mensual de ejecución presupuestaria del Proyecto.
- c) Estado mensual de ejecución financiera del Proyecto
- d) Conciliación mensual del saldo de la cuenta del Proyecto con los registros del Banco y con los registros de los correlativos (e-SIGEF).
- e) Reportes financieros interinos trimestrales (con corte a marzo y junio, septiembre y diciembre).
- f) Estados financieros semestrales (con corte a junio y diciembre de cada año).
- g) Capítulo financiero del informe semestral de avance del Proyecto (con corte a junio y diciembre de cada año).
- h) Detalle de pagos mensuales realizados con cargo al financiamiento BM del Proyecto de inversión.
- i) Informe final que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.

7. INFORMES

El consultor, debe entregar un informe mensual con sus respectivos anexos y en el último mes del contrato, deberá entregar a más del informe mensual, un informe final que resuma las actividades globales desarrolladas y que contenga conclusiones y recomendaciones.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato.

² Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 84

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA

Versión: 2.0

Página 10 de 11

En el caso de terminación anticipada del contrato, el consultor como requisito previo al pago, deberá presentar el informe mensual que corresponda y un informe final que contenga; entre otros, las actividades realizadas, actividades que se encuentren pendientes; así como, la entrega de archivos físicos y digitales que se hayan generado hasta la fecha en que se termina el contrato y debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato.

El consultor deberá presentar estos Informes; así como, los archivos físicos y digitales al Supervisor del Contrato, para su revisión, en el caso de existieran modificaciones, adiciones o aclaratorias al respecto el Consultor deberá realizarlos en el término de 15 días.

El Consultor entregará sus informes mensuales; así como el informe final al Supervisor del Contrato, para la revisión correspondiente, previo a la aprobación de los mismos, de existir modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan la aprobación del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.

Proceso	Productos ³	Fecha de Entrega de los Productos
Gestión Financiera	<p>Productos:</p> <p>Informe mensual del profesional sobre las actividades y resultados alcanzados, en el que se anexará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual de ejecución presupuestaria del proyecto. • Estado mensual de ejecución financiera del proyecto. • Conciliación mensual del saldo de la cuenta del proyecto con los registros del Banco y con los registros de los correlativos (e-SIGEF). • Detalle de pagos mensuales realizados con cargo al financiamiento BM del Proyecto de inversión. 	Hasta 8 días término, de concluido cada mes y/o de la terminación del contrato de consultoría.

Adicionalmente se incorporará al informe mensual según corresponda, y como parte del producto lo siguiente⁴:

- Reportes financieros interinos trimestrales (con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre).
- Elaboración de solicitudes de desembolsos
- Estados financieros semestrales para envío al BIRF (con corte a junio y diciembre de cada año).

³ Manual Operativo del Proyecto vigente. Pág. 84

⁴ Manual Operativo del Proyecto vigente. Pág. 84

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN GESTIÓN FINANCIERA

Versión: 2.0

Página 11 de 11

- Capítulo financiero del informe semestral de avance del Proyecto (con corte a junio y diciembre de cada año).
- Informe final que dé cuenta de los resultados en relación, a los objetivos y alcances del trabajo.

8. PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo⁵:

- **Nivel Académico:** Título Académico de tercer nivel en Contabilidad y Auditoría, Administración, Economía o cualquier otro título afín.
- **Experiencia general:** Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario.
- **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en trabajos similares en gestión financiera en proyectos financiados por la cooperación internacional y/o organismos multilaterales (BID, BANCO MUNDIAL, etc.).
- **Lenguaje:** español
- **Áreas de experiencia:** Manejo de procesos financieros, presupuestarios, sistema de gestión e-Sigef, manejo de normativa local (COPLAFIP, Normas Técnicas)⁵.
- **Habilidades:** Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación

9. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlota Ximena Aguilar Montúfar	Especialista del Proyecto		15-10-2021
Revisado por:	Andrea Paola Terán Espinosa	Gerente Proyecto Red de Protección Social		15-10-2021
Aprobado por:	Xavier Alfredo Villavicencio Córdova	Coordinador General Técnico		15-10-2021

⁵ Manual Operativo del Proyecto Marzo 2020. Pág. 82